

82

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

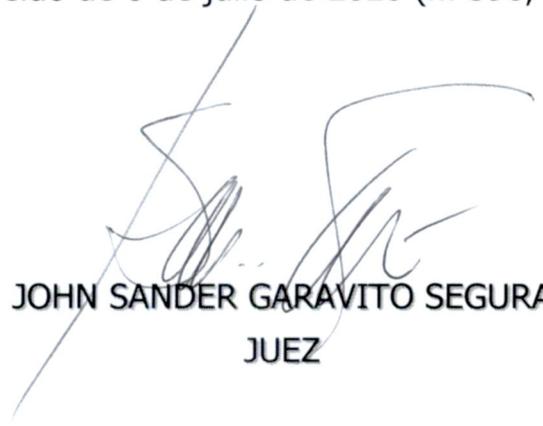
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **019** 2013 00597

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* de las personas que se crean con derechos sobre el bien respectivo en la demanda de pertenencia en reconvención, fue notificada personalmente del auto admisorio y su corrección, quien contestó la demanda y propuso excepciones de la cuales se dará trámite en oportunidad.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de 5 de agosto de 2021 (fl. 418, c. 1), con el fin que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur efectuó la corrección ordenada en proveído de 8 de julio de 2020 (fl. 396, *ibídem*).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-207 de 29 de noviembre de 2021.